



Libertad y Orden

Nº . 001231



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(10 JUL 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025 y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia Fiscal 2026, y fue modificada parcialmente en su artículo 2° por la Ordenanza N°0029 del 24 de diciembre de 2025.

Que, por solicitud del Secretario General, se requiere realizar un traslado presupuestal entre productos del código BPIN 2024004540019 **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER"**, por valor de (\$100.000.000,00) **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Para tal fin, la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el N°003802 de fecha 07 de Julio de 2026, por valor de (\$100.000.000,00) **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, por solicitud del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere realizar un traslado presupuestal entre productos del código BPIN 2024004540084 **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD CONOCIMIENTO DEL RIESGO REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, por valor de (\$1.000.000.000,00) **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Para tal fin, la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el N°003804 de fecha 07 de julio de 2026, por valor de (\$1000.000.000,00) **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.**

Que, según la Ordenanza N°0022 del año 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está caracterizada en forma global, por sector y programas; en ocasión al mismo, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos, en el presupuesto de gastos; toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado, por los miembros que integran la Honorable Asamblea Departamental, entre los rubros presupuestales, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.**



Libertad y Orden

Nº. 001231



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Honorable Asamblea Departamental, entre funcionamiento, servicio de la deuda programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración Departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

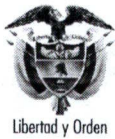
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$1.100.000.000,00) MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

DE:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540019	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
4599036	Servicio de gestión documental actualizado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	100,000,000.00

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS				



Libertad y Orden

República de Colombia

001231



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(10 JUL 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

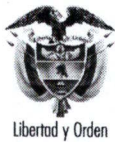
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540084	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD CONOCIMIENTO DEL RIESGO REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503003	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	280,000,000.00
4503017	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	290,000,000.00
4503002	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	250,000,000.00
4503021	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A SECCIONALES DE DEFENSA CIVIL	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	100,000,000.00
4503028	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	80,000,000.00

TOTAL, CONTRACREDITO

\$ 1.100.000.000,00

PARA:

45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540019	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				



Libertad y Orden

República de Colombia

001231



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2026

10 JUL 2026

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

4599029	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	100,000,000.00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	FUENTE			
4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540084	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD CONOCIMIENTO DEL RIESGO REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503004	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	1,000,000,000.00

TOTAL, CREDITO \$ 1.100.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental, enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander, y a la Contraloría General del Departamento, Norte de Santander, copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE 10 JUL 2026

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Zapata Lara	Auxiliar Administrativa	